

DECRETO DE ALCALDIA N° 212/ 2022.-

ZAPALLAR, 26 de Enero de 2022.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la comuna; Decreto de Alcaldía N°2749/2021, de fecha 09 de diciembre 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N° 61/2022, de Sesión Ordinaria 02/2022 de Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 24 de Enero de 2022, emitido por el señor Secretario Municipal. ✓
- Memorándum N° 41/2022 de fecha 13 de Enero de 2022, emitido por el Director Jurídico. ✓

DECRETO:

RENEUVASE PATENTE COMERCIAL DE ALCOHOL al local detallado a continuación:

Razón Social	"MANRIQUEZ ASOCIADOS LIMITADA"
Rut N°	76.094.369-K
Dirección	CALETA ZAPALLAR S/N, LOCALIDAD ZAPALLAR
Giro	RESTAURANTE DIURNO
Rol N°	40.047
Observación	A CONTAR DE ENERO 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO
2.- TESORERIA MUNICIPAL
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CTL / SEC / TES / mbo.-



CERTIFICADO ACUERDO N° 61 / 2022

**SESIÓN ORDINARIA N° 02/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
PERIODO 2021-2024**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En **Sesión Ordinaria N° 02/2022** del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha **24 de enero de 2022**, bajo **Acuerdo N° 61**, se aprueba por el Concejo Municipal lo siguiente:

RENOVACION PATENTE DE ALCOHOL, periodo Enero – Junio 2022

ROL	40.047
RAZON SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL	MANRIQUEZ ASOCIADOS LIMITADA NIBALDO MOISES MANRIQUEZ CARMONA
DIRECCION	CALETA ZAPALLAR S/N, LOCALIDAD ZAPALLAR
GIRO	RESTAURANT DIURNO
CATEGORIA	C
INFORME JURIDICO	N° 41 DEL 13 DE ENERO DE 2022
OBSERVACION	NO TIENE RECEPCION DEFINITIVA, CONCESION MARITIMA VENCIO 30/06/2021. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITE SEGÚN ORD. N° 12.210/216 DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE QUINTERO

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Se abstiene
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

En Zapallar, a 24 de enero de 2022.

SEC / pife.



MEMORANDUM N° 41/2022

ANT: Memorando N° 47, recibido con fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Tesorero Municipal.

MAT: Informa lo que indica.

Zapallar, 13 de enero de 2022.

DE: JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE
DIRECTOR JURÍDICO

A: MARÍA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO
TESORERA MUNICIPAL (S)

Junto con saludarle y por medio del presente, esta unidad asesora informa a Ud., que de acuerdo a los antecedentes acompañados por la carpeta adjunta al memorándum de ant., la solicitud de renovación de patente de alcoholes de giro Restaurante, **Clase C**, Rol de patentes N° **40.047** para el local ubicado en Caleta Zapallar S/N (o Francisco de Paula Pérez S/N), Zapallar, comuna de Zapallar, Rol Avalúo N°20007-1, a nombre de la razón social "**MANRIQUEZ ASOCIADOS LIMITDA**", **Rut N° 76.094.369-K**, **permitiría** su renovación conforme al ordenamiento jurídico vigente de las leyes 19.925 de Alcoholes, General de Urbanismo y Construcciones y de Rentas Municipales, teniendo presente sí que en cuanto a las exigencias de zonificación del Plan Regulador Comunal de Zapallar, Ley de Rentas Municipales y de Urbanismo y Construcciones, para el local del establecimiento no consta un certificado de zonificación respectivo del lugar en donde se emplaza, ni información de las condiciones de edificación del establecimiento donde se ejerce la actividad, pero del decreto de Concesión que se menciona a continuación consta que la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Zapallar otorgó uno bajo el N°01/2012, de fecha 23 de Enero del año 2002.

Sin perjuicio de lo anterior, según el Plan Regulador Comunal de la Comuna de Zapallar, PRCZ, el uso de suelo para la zona donde se encuentra el local de la patente pertenece a una identificada como "Zona ZR-2" en donde solo se permiten actividades relacionadas con la pesca artesanal, vialidad peatonal, áreas verdes y libres, y que a pesar de no permitir

construcciones, sin embargo, las que fueran necesarias deberían presentarse como proyecto específico a la D.O.M., para aprobarlas o rechazarlas previa consulta al Concejo Municipal. Pero en cuanto a esto último, consta que esta patente se viene renovando desde el año 1990 cuando se otorgó inicialmente – sin dictación de decreto Alcaldicio, que conste – y que con fecha 23 de diciembre del año 1991 el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, autorizó mediante Resolución N°2.664 al local ubicado en Paula Pérez S/N, Sector Caleta de Zapallar para funcionar como Restaurante, modificada en el año 2014 por Resolución N°1984, de fecha 27 de octubre, de la SEREMI DE SALUD REGION VALPARAÍSO, para el mismo local, pero a nombre de su nueva razón social “Soc. Manríquez y Asociados Ltda. y Otro”, persona jurídica continuadora de su primer titular que con fecha 10 de julio del año 2012 suscribió un contrato de transacción con el “Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta Zapallar” a fin de evitar un litigio respecto de los terrenos en donde se emplaza el restaurante, y para regular su ocupación, entre ambas partes convinieron una serie de concesiones recíprocas, cuya principal y que tiene relación con la patente es que en los mismos terrenos que ocupa el restaurante, y ante el hecho que se había aprobado una Concesión Marítima Menor, al Sindicato de Trabajadores, citado, como consta por reducción a escritura pública del Decreto N°174 de fecha 1 de Marzo de 2012, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, éste sindicato se obligó a respetar el uso y goce de los espacios que ocupa dicho restaurante, el cual se reviste de tal naturaleza concesionada a través del Sindicato mencionado, con domicilio en la comuna de Zapallar, calle Francisco De Paula S/N°, sobre un sector de terreno de playa, playa y uso de mejora fiscal en el sector denominado Caleta de Zapallar, visado por la Capitanía de Puerto de Quintero. El terreno de playa, se expresa, se encuentra inscrito a nombre del Fisco, en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, a fojas 2937 N°2088, del Registro de Propiedad del año 2002. La concesión venció el 30 de junio del año 2021. Sin embargo, mediante Ordinario N°12.210/216, el Capitán de Puerto de Quintero informa que la respectiva renovación de la concesión se encuentra actualmente en trámite, encontrándose el sindicato concesionario autorizado para seguir usufructuando de la concesión, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas. Agregar que la situación respecto a la situación del inmueble ha sido señalado en



ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

Memorándums N°259/2018, de fecha 21 de junio de 2018, N°463/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018 y 210/2019, de fecha 28 de junio de 2019, N°20/2020, de fecha 07 de enero de 2020 y N°174/2020, de fecha 25 de junio de 2020, entre otros, suscritos por esta Dirección Jurídica.

En consecuencia, y si así lo tiene a bien, corresponde que se someta a la decisión del Honorable Concejo Municipal la renovación de la patente de alcohol solicitada para el período enero-junio de 2022, por efecto del Art. 65, letra o,) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con la falencia anotada.-

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



José Tomás Bartolucci Schiappacasse
Director Jurídico
I. Municipalidad de Zapallar



DISTRIBUCION:

- 1.- Tesorero Municipal.
- 2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.